



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 046/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 046/17 Sucre, 16 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de febrero de 2017, la Ing. Judith Ocampo, COORDINADORA DE PROYECTO HIP-ECHO y el Ing. José Luis Barreda Z., OFICIAL DE PROYECTO HIP-ECHO, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN ANTE LA AMENAZA DE SISMO EN SUCRE, haciendo constar que el Consorcio de Agencias Humanitarias en Bolivia, la Unión Europea y en coordinación con el VIDECI y el Ministerio de Educación, están llevando adelante el Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y CHUQUISACA "KALLPACHASPA", evento que se realizará el día viernes 17 de febrero de 2017, a Hrs. 18:30 pm., en el Hotel Real Audiencia (calle Potosí No. 142).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, ASESORES DE CONCEJAL y ASESORES TÉCNICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier y ASESOR TÉCNICO: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

2. CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, ASESORA DE CONCEJAL: Abog. Elizabeth Quispe Flores, ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Marcelo Navas Arnez, Arq. Alfredo Torrez Barrientos, Arq. Nelly Espinoza Trujillo y la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN ANTE AMENAZA DE SISMO EN SUCRE y la información con relación al Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y CHUQUISACA "KALLPACHASPA", evento que se realizará el día viernes 17 de febrero de 2017, a Hrs. 18:30 pm., en el Hotel Real Audiencia (calle Potosí No. 142), sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 046/17

2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, ASESORES DE CONCEJAL y ASESORES TÉCNICOS de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier y ASESOR TÉCNICO: Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

2. CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, ASESORA DE CONCEJAL: Abog. Elizabeth Quispe Flores, ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Marcelo Navas Arnez, Arq. Alfredo Torrez Barrientos, Arq. Nelly Espinoza Trujillo y la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN ANTE LA AMENAZA DE SISMO EN SUCRE y la información con relación al Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y CHUQUISACA "KALLPACHASPA", evento que se realizará el día viernes 17 de febrero de 2017, a Hrs. 18:30, en el Hotel Real Audiencia (calle Potosí No. 142), sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.